

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL MONTAJE DE UN STAND EN EL III CONGRESO NACIONAL DEL HIDRÓGENO VERDE A CELEBRAR DEL 4 AL 6 DE FEBRERO DE 2026, EN LA CASA COLÓN DE LA CIUDAD DE HUELVA.

EXPTE: ARRENDA-0002- 2025

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Arrendamiento del espacio para el montaje de un stand en el III Congreso Nacional del Hidrógeno Verde a celebrar del 4 al 6 de febrero de 2026, en la Casa Colón de la ciudad de Huelva, así como de las prestaciones complementarias que conlleva.

LOCALIDAD: Huelva.

IMPORTE IVA INCLUIDO: Treinta y tres mil setenta y cinco euros con diez céntimos (33.075,10€).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	33.075,10€	2100 01 0000 G/73B/22606/00 01

1

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 27 de noviembre de 2025, la Secretaría General de Industria y Minas remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas la documentación establecida para que se acuerde el correspondiente inicio de expediente de contratación. Entre la documentación que se acompaña, se encuentran la Memoria Justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), ambos emitidos con fecha de 27 de noviembre de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el Informe técnico de exclusividad y el Informe preceptivo de carácter favorable emitido por la Dirección General de Comunicación Social, así como los convenios de colaboración realizados entre el Excmo Ayuntamiento de Huelva, la Federación Onubense de empresarios y la empresa adjudicataria, para la puesta en marcha del Congreso.

Segundo.- Con fecha 29 de noviembre de 2025, se inicia el expediente de contratación mediante Acuerdo de Inicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Tercero.- Conforme a lo determinado en el artículo 79.10 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se exime del procedimiento la evacuación de informe de la Dirección General de Patrimonio.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFQ4QJPHXWY9QTXCV2P7G4R	PÁG. 1/3	



Cuarto.- En relación con la solicitud de Informe preceptivo de la Intervención en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Jefatura de Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, emite con fecha 1 de diciembre de 2025 informe justificativo de la ausencia de este trámite en el procedimiento, teniendo en cuenta el pronunciamiento de dicha Intervención en anteriores expedientes.

Quinto.- Con fecha 05 de diciembre de 2025, el Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, emite Memoria justificativa relativa a la diferencia de 0,01€ entre la documentación de inicio del expediente y la propuesta de documento contable.

Sexto.- Con fecha 09 de diciembre de 2025, la Secretaría General de Industria y Minas remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, una memoria justificativa de la rectificación de los pliegos y rectificativa de la memoria de la contratación, un documento rectificativo del informe técnico de exclusividad, así como los pliegos contractuales actualizados.

Séptimo.- Remitida la documentación preceptiva a la Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de enero de 2026 se lleva a cabo la fiscalización del correspondiente gasto (documento contable con número de expediente GIRO CONT 2025 0123033227).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2

Primero. De acuerdo con la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “los procedimientos patrimoniales iniciados antes de la entrada en vigor de esta ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos, se entenderá que los procedimientos patrimoniales han sido iniciados si se hubiera dictado el acuerdo de inicio del procedimiento”.

Segundo. De acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, una de las causas previstas para acudir excepcionalmente a la adjudicación directa es la peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Tercero. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025.

Vista la necesidad de proceder a la contratación que se indica, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada, y en uso de estas atribuciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFQ4QJPHXWYW9QTXCV2P7G4R	PÁG. 2/3	



RESUELVO

Primero. Autorizar el procedimiento de adjudicación directa, aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Adjudicar el contrato para el arrendamiento de un espacio para el montaje de stand en el III Congreso Nacional del Hidrógeno Verde, así como de las prestaciones complementarias que conlleva, por el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, a la entidad LUZSPAIN TOURS S.L.U, NIF: B21432018.

El importe del contrato asciende a treinta y tres mil setenta y cinco euros con diez céntimos IVA incluido (33.075,10€). El plazo de duración del arrendamiento será de 5 días, entre los días 3 y 7 de febrero de 2026, ya que además de los días correspondientes a la celebración de la tercera edición del Congreso Nacional del Hidrógeno Verde (4 al 6 de febrero de 2026), comprende los días previo y posterior al mismo para el montaje y desmontaje del stand, quedando sin efecto alguno una vez agotado dicho plazo.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFQ4QJPHXWY9QTXCV2P7G4R	PÁG. 3/3	